



de Hidalgo. -----
párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado
- - - I.D). - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57

públicos.
garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos
la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que
BENITEZ, en su carácter de presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a
sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicita** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA
para los efectos del presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del
dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que
la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende,
suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con
- - - I.C). - Que el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, cuenta con las atribuciones

contrato.
para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente
del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala
- - - I.B). - Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza

fiscales.
Contribuyentes bajo la clave **MTA85010INGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones
en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de
personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto
115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con
patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos:
- - - I.A).- Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

DECLARACIONES:

jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: -----
Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto
GADOTH TAPIA BENITEZ, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de
Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL**
se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por otra parte el Municipio de Tula de
de representante legal de la citada moral, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato
VARIABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIDA URIBE VILLEDA, en su carácter
INMOBILIARIOS TULA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
- - - Que celebran por una parte como prestador de servicios **"HOTEL Y SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0272/2017





- - - II.D).- Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **ALIMENTOS** que se ofrecerán a la culminación de la Reunión de Trabajo, con personal de los tres niveles de gobierno federales, estatales y municipales, dentro del marco de la denominada "Reunión del Grupo de Coordinación Institucional en la Región de Tula" en la que se revisarán acciones en materia operativa de autoridades

ningún término para lo cual le fue concedido en su favor, -----
refiere a la fecha de celebración del presente acto, bajo los términos que se dicen y quien bajo protesta de decir verdad celebra el acto, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y de utilidad personal y quien por sus demás generales bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se devuelve a la interesada por ser **VILIEDA**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector -----

- - - II.C).- Que para los efectos del presente contrato es representada por la **C. ELIDA URIBE** -----

misimo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) -----

- - - II.B).- Que su representada tiene su domicilio ubicado en -----

- - - II.A).- Que su representada "HOTEL Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten, que su principal actividad lo es el servicio de construcción, compra venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de los fines de la sociedad, **ASI COMO LA PRACTICA DE TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A QUE PUEDA DEDICARSE LEGITIMAMENTE.** -----

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - I.E).- Que su representada requiere el servicio de **ALIMENTOS** que se ofrecerán a la culminación de la Reunión de Trabajo, con personal de los tres niveles de gobierno federales, estatales y municipales, dentro del marco de la denominada "Reunión del Grupo de Coordinación Institucional en la Región de Tula" en la que se revisarán acciones en materia operativa de autoridades federales, estatales y municipales, a celebrarse el día 11 de Octubre del Año 2017; por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxima que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. -----

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. -----



